

RESOLUCIÓN No. 2507
 (24 JUN 2015)

Por la cual se declara Electo Representante de los Estudiantes de pregrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la escuela de INGENIERA ELECTRÓNICA de la Sede Seccional Sogamoso y extensión Tunja, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y demás resoluciones que lo modifican y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.2177 de 2015, se convocó a los Estudiantes de pregrado para que elijan su representante ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la escuela de INGENIERA ELECTRONICA de la Sede Seccional Sogamoso y extensión Tunja, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 18 de junio de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 18 de junio de 2015, en desarrollo de los procesos de votación electrónica, siendo las 6:22 pm, el sistema presentó una falla masiva en el servicio de internet, según informe del proveedor @telefonica_col, por lo que se hizo necesario suspender los procesos de votación electrónica convocados para la fecha, siendo reanudado el proceso de votación, el día 19 de junio del presente año desde las 6:22 pm y hasta las 8:00 p.m. de acuerdo a la resolución N° 2451 del 18 de junio de 2015.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
INGENIERIA ELECTRONICA	WILMER ALEXANDER TORRES PIÑA	9	0	9

Que mediante oficio con fecha 23 de junio de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, que atentara de manera directa la integridad y confidencialidad de la información, durante el día 18 de junio.

Que la información reportada en el sistema de información de voto electrónico durante el proceso iniciado el día 18 de junio de 2015, fue validada por el auditor de la empresa AUDISIS, quien verificó que dicha información se encontraba cifrada y mantuvo las características de integridad y confidencialidad.

Que el Comité Electoral en sesión No. 16 del día 23 de junio de 2015, recomendó al rector de la Universidad, proyectar la resolución declarando electo al estudiante que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

W. Quaid

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electo como representante de los estudiantes de pregrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la escuela de INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la Sede Seccional Sogamoso y extensión Tunja de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al estudiante **WILMER ALEXANDER TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.049.635.826, quien obtuvo un total de nueve (9) votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los estudiantes de pregrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Podrá renunciar a la representación, quien haya cumplido por lo menos un (1) año en la misma, o cuando sobrevenga una situación de fuerza mayor, o caso fortuito que ocasione el retiro forzoso debidamente sustentado. Tal renuncia deberá presentarse ante el comité electoral, quien analizará la situación, y recomendará al rector de la Universidad, la aceptación o no de la misma

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a la estudiante citada en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

RTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

24 JUN 2015

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: *LMA* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría